

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

14279 *Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento De Sanidad, Bienestar Social, Igualdad y Relaciones con Entidades y Asociaciones*

Visto el expediente de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Ibiza, para el año 2017 (Exp. bases subv. 4/2017).

Visto el informe propuesta emitido en fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la jefa del Servicio de Bienestar Social con el visto y conforme, de la Secretaría Técnica de Sanidad y Bienestar Social, que obra en el expediente.

Visto el informe de fiscalización limitada previa conformidad de la Viceinterventora de fecha 5 de diciembre de 2017.

Por todo el anterior, en el uso de las facultades que tengo conferidas, RESUELVO

PRIMERO: Otorgar una ayuda económica a las entidades que a continuación se detallan por un importe total de 179.751,23 euros, distribuidos de la siguiente manera:

Línea 1: la cual dispone de una consignación presupuestaria de 180.000, y corresponde a proyectos de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro.

- Asociación Els Majors des Puig d'en Valls con CIF: G07849730 con un importe máximo de 17.113,00 euros.
- Asociación Club de la Tercera Edad de Cala de Bou con CIF: G57278822 con un importe máximo de 7.000,00 euros.
- Club de Jubilados y Pensionistas de San Antonio con CIF: G07441157 con un importe máximo de 13.000,00 euros.
- Asociación de Mayores de San Jordi y San Francesc con CIF: G07605579 con un importe máximo de 5.518,51 euros.
- Asociación de Majors de Sant Mateu d'Aubarca con CIF: G57104218 con un importe máximo de 7.300,00 euros.
- Asociación de Majors de San Agustí des Vedrà con CIF: G07822026 con un importe máximo de 10.030,00 euros.
- Club de Jubilados y Pensionistas del Mar de Ibiza y Formentera con CIF: G07421001 con un importe máximo de 6.500,00 euros.
- Asociación de Personas Mayores de la Tercera Edad de Santa Eulària con CIF: G07488257 con un importe máximo de 18.989,72 euros.
- Asociación de Personas Mayores de Ibiza l'Esplai con CIF: G07270663 con un importe máximo de 18.000,00 euros.
- Asociación de Personas Mayores de Sant Josep de sa Talaia con CIF: G07603749 con un importe máximo de 12.500,00 euros.
- Asociación de Personas de la Tercera Edad del Municipio de San Joan de Labritja con CIF: G07638398 con un importe máximo de 12.800,00 euros.
- Asociación de Personas Mayores de San Rafel con CIF: G57047847 con un importe máximo de 9.500,00 euros.
- Asociación de Personas Mayores de la Parroquia de San Carlos con CIF: G07540909 con un importe máximo de 8.000,00 euros.
- Asociación de personas mayores de Santa Gertrudis con CIF: G07855075 con un importe máximo de 8.000,00 euros.
- Asociación de la Tercera Edad de Ntra. Sra de Jesús con CIF: G07574619 con un importe máximo de 10.500,00 euros.

Línea 2: la cual tiene asignada una consignación presupuestaria de 20.000 euros corresponde a proyectos de Federaciones de Asociaciones de mayores.

- Federación Pitiusa de Asociaciones de Mayores con CIF: G57936304 con un importe máximo de 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Publicar y notificar la resolución definitiva mediante su inserción en la página web del Consejo Insular de Ibiza, y en el tablón de edictos del Consejo Insular de Ibiza según determina la base decimotercera de las bases de la convocatoria. A efectos de notificación se publicará al Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Eivissa, 19 de diciembre de 2017

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad
Isabel Silverde Fernández